

desechos de aluminio para uso exclusivo de refinadores» que figura en la Orden de 20 de diciembre de 1985, por la que se determinaron las cantidades a importar durante 1986 de determinados productos que estuvieron sometidos al régimen de contingentes arancelarios en el año 1985.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

13036 REAL DECRETO 1022/1986, de 9 de mayo, por el que se amplía y modifica el apéndice II del vigente Arancel de Aduanas, relativo a bienes de equipo con derecho reducido.

La Ley Arancelaria vigente determina en su artículo 4.º, base tercera, la posibilidad de establecer derechos arancelarios reducidos a la importación de bienes de equipo destinados a instalaciones básicas o de interés económico y social, siempre que no se fabriquen en España y favorezcan el desarrollo económico del país.

El Real Decreto 2290/1985, de 4 de diciembre, aprobó la nueva estructura del Arancel de Aduanas en la que se introduce un apéndice II que recapitula los bienes de equipo que integran la lista apéndice, creada por el Decreto 2790/1965, de 20 de septiembre, durante el año 1985.

Como consecuencia de las peticiones formuladas y de conformidad con el dictamen favorable de la Junta Superior Arancelaria, se considera procedente ampliar el referido apéndice II del Arancel de Aduanas, así como modificar los niveles de los derechos arancelarios, de tal forma que las importaciones procedentes de la Comunidad Económica Europea disfruten de la supresión total de los derechos prevista en el artículo 33 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades, mientras que las originarias de otras áreas se benefician del derecho que tengan asignado en el Arancel de Aduanas comunitario, siempre que éste resulte más favorable que el vigente en el Arancel de Aduanas español, en aplicación de lo previsto en el artículo 40 de la mencionada Acta de Adhesión.

En su virtud, haciendo uso de la facultad reconocida al Gobierno por el artículo 6.º, apartado 4.º de la vigente Ley Arancelaria, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 33 y 40 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa aprobación por el Consejo de Ministros del día 9 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se modifica el apéndice II del vigente Arancel de Aduanas, con efectividad del 1 de marzo de 1986 en la forma que se especifica en el anexo I del presente Real Decreto.

Art. 2.º Se amplía el apéndice II a que alude el artículo anterior, con la relación de bienes de equipo que se recoge en el anexo II de este Real Decreto y con la efectividad en cada caso señalada.

Art. 3.º Los derechos arancelarios que se señalan en los anexos I y II son los aplicables a los bienes de equipo que se importen de terceros países, quedando estos derechos suspendidos totalmente y con carácter indefinido para aquellos bienes que se importen de las Comunidad Económica Europea.

Art. 4.º Queda derogada la relación de bienes de equipo contenida en el apéndice II del Arancel de Aduanas aprobado por el Real Decreto 2290/1985, de 4 de diciembre.

Art. 5.º El presente Real Decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos primero y segundo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

ANEXO I

Apéndice II del Arancel de Aduanas

Nota: La aplicación de los derechos reducidos que se señalan por el presente Real Decreto queda vinculada al cumplimiento de las características y funciones descritas en las definiciones de los bienes de equipo, sin que la clasificación arancelaria que se les asigna tenga otro valor que el meramente indicativo y no prejuzga la que pudiera legalmente resultar del reconocimiento realizado por los servicios de Aduanas en el ejercicio de su función inspectora.

Las máquinas que hayan de clasificarse en partidas distintas de las señaladas, y en el caso de que se comprendan en una misma definición distintas máquinas figurando en la columna correspondiente a la partida arancelaria la expresión «y otras», satisfarán los derechos que correspondan en el Arancel de Aduanas Común, siempre que el tipo impositivo fuere inferior al derecho base español del 5 por 100. En caso contrario, satisfarán el que corresponda en cada período, por aplicación del artículo 37 del Acta de Adhesión, en relación con el derecho base del 5 por 100.

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 84.09	Compactadoras autopropulsadas de rodillo vibrante y cuatro o más ruedas neumáticas compactadoras independientes, con peso igual o superior a 20 toneladas	3,8
Ex. 84.09	Compactadoras autopropulsadas de segmentos, pisonos o pata de cabra, de rodillo no vibrante, equipadas con dos o más rodillos por eje con excepción de las máquinas destinadas a la compactación de basuras y residuos sólidos	3,8
Ex. 84.15.B	Evaporadores automáticos con una producción diaria igual o superior a 2.000 kilogramos, para la fabricación de hielo en cualquiera de las formas siguientes: Tubos, escamas o en placas cortadas	3,0
Ex. 84.17.F.II	Secaderos rotativos para pastas alimenticias cortas (a)	4,1
Ex. 84.17.F.II	Evaporador de doble paso de corto recorrido y de alto vacío para altas concentraciones de ácido láctico, con superficie de calentamiento superior a 6 metros cuadrados y superficie de enfriamiento superior a 10 metros cuadrados	4,1
Ex. 84.17.F.II	Reactores de acero con revestimiento interior de esmalte vítreo o cerámico, de capacidad útil igual o superior a 500 litros	4,1
Ex. 84.17.F.II	Máquinas de estabilización térmica en continuo de banda biorientada de polipropileno-polietileno compuestas por: Sistema de desbobinado, equipo de precalentamiento por rodillos, horno de calentamiento por chorro de aire, dispositivo de bombardeo electrónico, enfriador de chorro de aire, sistema de enfriado por rodillos y rebobinadora, con sus equipos de mando y control	4,1
Ex. 84.18.C.II.a)2	Desnatadoras y clarificadoras de leche	3,8
Ex. 84.18.C.II.a)2	Decantadores y deslodadores centrífugos de eje horizontal y carga y descarga continuas, con diámetro máximo de rodete superior a 300 milímetros	3,8
Ex. 84.19.B	Llenadoras automáticas de productos farmacéuticos líquidos, por flujo laminar vertical, en ambiente estéril, con estación de posicionamiento de frascos, con estación rotativa de dosificado y llenado y estaciones rotativas de colocación de cuentagotas y tapones roscadores	3,5
Ex. 84.19.B	Máquinas automáticas para envolver con lámina de plástico rollos higiénicos, servilletas, pañuelos o toallas con cortado de la lámina, centrado del producto, prensado, plegado, soldado y perforado para la apertura del paquete	3,5

(a) La aplicación de los beneficios queda supeditada al control de la utilización del destino particular de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CEE 1535/1977 sobre despachos de mercancías con destinos especiales.

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 84.19.B	Agrupadoras-atadoras de envases metálicos tubulares de forma poliédrica, incluso con almacén automático de alimentación, destinadas a instalaciones de fabricación de envases comprimibles o de botes de aerosoles	3,5	Ex. 84.22.B.IV	Máquinas autopropulsadas sobre ruedas, dotadas de brazo de mordazas para manipulación de troncos de madera, con motor de potencia igual o superior a 180 kW	4,1
Ex. 84.19	Llenadora-dosificadora a presión con eliminación de aire interior y dosificación de propelente por la parte inferior del envase, sin contacto entre propelente y producto	3,5	Ex. 84.23.A.I.a) Ex. 84.23.A.I.b)	Traillas autopropulsadas	5,1
Ex. 84.21.B	Máquinas automáticas de proyección para barnizado interior de envases tubulares, incluida	4,4	Ex. 84.23.A.I.b)	Palas mecánicas autopropulsadas sobre orugas con cuchara accionada hidráulicamente y con motor de potencia útil superior a 74 kW	5,2
Ex. 84.17.F.II	Cámara de polimerización para instalaciones de fabricación de envases comprimibles o de botes de aerosoles (a)	4,1	Ex. 84.23.A.I.b)	Palas mecánicas autopropulsadas sobre ruedas, con motor de potencia útil superior a 175 kW	5,2
Ex. 84.22.B.II	Grúas autopropulsadas sobre orugas, con potencia de carga superior a 60 toneladas y alcance de trabajo superior a 3,50 metros	5,1	Ex. 84.23.A.I.b)	Excavadoras autopropulsadas de cable que trabajen por cuchara, con motor de potencia útil superior a 121 kW	5,2
Ex. 84.22.B.IV	Máquinas tiendetubos autopropulsadas, con infraestructura automatriz de orugas	4,1	Ex. 84.23.A.I.b)	Excavadoras autopropulsadas sobre ruedas, hidráulicas, con motor de potencia útil superior a 170 kW, y peso superior a 35 Tm.	5,2
Ex. 84.22.B.IV	Grúas hidráulicas de torre telescópica autoerigible en tiempo inferior a treinta minutos, con capacidad de elevación de más de 800 kilogramos hasta alturas superiores a 80 metros, montadas sobre semirremolques especiales	4,1	Ex. 84.23.A.I.b)	Excavadoras y zanjadoras que no trabajen por cuchara (de rosario, de cadena, de ruedas, etc.)	5,2
Ex. 84.22.B.IV	Palas cargadoras autónomas y autopropulsadas, sobre ruedas, especialmente concebidas para trabajar en galerías de minas, con potencia superior a 30 kW	4,1	Ex. 84.23.A.I.b)	Explanadoras, motoniveladoras con potencia superior a 148 kW, escarificadoras autopropulsadas	5,2
Ex. 84.22.B.IV	Aparatos de manipulación automáticos concebidos para la colocación de componentes electrónicos sobre cinta plástica soporte, siguiendo un orden preestablecido en programa codificado	4,1	Ex. 84.23.A.I.b)	Excavadoras hidráulicas que trabajen por cuchara, montadas sobre orugas, con potencia útil en uno o varios motores igual o superior a 450 kW, y peso igual o superior a 110 Tm.	5,2
Ex. 84.22.B.IV	Recogedoras-cargadoras de brazos móviles y transportador continuo incorporado autodesplazables sobre orugas para manipulación de materiales disgregados en galerías subterráneas	4,1	Ex. 84.23.A.I.b)	Sondas perforadoras autopropulsadas, de peso superior a 4.000 Kg., con exclusión de las ahoyadoras	5,2
Ex. 84.22.B.IV	Almacenes reguladores automáticos de alimentación mediante sistema de cadenas de rodillos con agujas-soporte, destinados a instalaciones de fabricación de envases comprimibles o de botes de aerosoles (a)	4,1	Ex. 84.23.A	Rectificadoras perfiladoras de pavimentos, autopropulsadas, con control automático de nivelación, con mandril rotativo de puntas rascadoras	4,4
Ex. 84.22.B.IV	Equipos automáticos de descarga y manipulación de interruptores u otro material eléctrico de conexión, regidos por sistema de rayos láser para lectura de un código de rayas, en conexión con un sistema de información codificada, y transfer lineal para impresión de características con exclusión de la máquina impresora (a)	4,1	I.b) II.b)	Máquinas para extracción y arranque, excepto las arrancadoras de cepillo, compactadoras por percusión, arrancadoras compactadoras de balasto, estabilizadoras, perfiladoras y mezcladoras de suelos:	
Ex. 84.22.B.IV	Escaleras contra incendios de impulsión hidráulica, para alturas iguales o superiores a 30 metros	4,1	Ex. 84.23.B Ex. 84.23.A.II.b)	Autopropulsadas	5,2
Ex. 84.22.B.IV	Máquinas para manipulación de bandejas portapiezas (gacetas), destinadas a hornos de cocción de piezas de porcelana (a)	4,1	Ex. 84.30	Las demás	4,1
				Martinetes	5,1
				Traillas remolcadas con dispositivo motorizado para carga continua, escarificadoras remolcadas	4,1
				Máquinas para la preparación de pescados: Descabezadoras, evisceradoras, descabezadoras evisceradoras combinadas, fileteadoras, descabezadoras fileteadoras combinadas, fileteadoras y despellejadoras combinadas, troceadoras y cortadoras de cuchillas múltiples para obtención de rodajas, tiras o cubitos, abridoras de bacalao, desolladoras, separadoras de espinas, porcionadoras, empaquetadoras y clasificadoras de pescado o marisco por tamaño	3,8
			Ex. 84.30 y otras	Máquinas para la fabricación de pastas alimenticias secas, cortas	

(a) La aplicación de los beneficios queda supeditada al control de la utilización del destino particular de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CEE 1535/1977, sobre despachos de mercancías con destinos especiales.

(a) La aplicación de los beneficios queda supeditada al control de la utilización del destino particular de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CEE 1535/1977, sobre despachos de mercancías con destinos especiales.

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
	o largas, compuestas como mínimo por: Sistema de extrusión incluso con equipos de alimentación y amasado, sistema de secado, equipos de transporte y manipulación, dispositivos de corte de hilos de pasta, incluso con máquinas de envasado automático. (a)	3,8		plegadoras y cortadoras, sincronizadas, incluso con impresoras y contadoras opcionales, para obtención de pañuelos o toallas entrelazados o pañuelos en pliegue «C».	3,8
Ex. 84.31.B y otras	Máquinas para fabricar formatos de cartón ondulado: Onduladoras con formación del canal por succión al vacío o presión de aire; encoladoras para cubiertas de simplex o duplex, mesas de caldeo y estabilización con tracción por vacío, cortadoras transversales rotativas automáticas simples o múltiples con cambio de longitud de corte a plena marcha, cortadoras-hendedoras longitudinales con cambio de longitud de corte y hendido a plena marcha, mesa-guía con brazos elevadores y peine introductor.	4,1	Ex. 84.33	Máquinas para corte orbital, con cuchilla circular, de bobinas de papel para uso doméstico, higiénico o de tocador, de más de 1.500 milímetros de largo y 80 o más milímetros de diámetro, en rollos de menor tamaño, con dos canales de alimentación simultánea.	3,8
Ex. 84.31.B	Máquinas para revestimiento o contracolado de papel, cartón, lámina de plástico, lámina metálica en banda continua, con colas sin disolvente, para ancho de trabajo útil igual o superior a 1.000 milímetros y velocidad de producción igual o superior a 200 metros por minuto.	4,1	Ex. 84.33	Bobinadoras-cortadoras de papel, aluminio o complejos de los anteriores con plástico, para obtención de tiras bobinadas con bordes limpios por separación de tiras intermedias, con regulación hidráulica de tensión y sistema elástico de compensar la carga de las bobinas obtenidas, de diámetro superior a 800 milímetros.	3,8
Ex. 84.32	Máquinas de intercalar y ensamblar papel continuo que tengan, como mínimo, dispositivos de unión y de corte o bien dispositivos de unión de trepado transversal y de plegado en zigzag, o de corte, para la obtención de formularios de hojas múltiples. (a)	3,5	Ex. 84.33	Cortadoras de papel en hojas de formatos folio o UNE A4 a partir de bobinas múltiples, con ancho útil igual o superior a 1.500 milímetros, velocidad de producción igual o superior a 250 metros por minuto, con dispositivos de corte longitudinal múltiple y de corte transversal rotativo y sincronizado, provistas de sistemas de extracción y apilado de hojas, con capacidad de rechace de hojas con empalmes, regidas por sistema de información codificada (control numérico).	3,8
Ex. 84.32	Máquinas automáticas para confección de bloques encuadernados con espiral o de cuadernos grapados, compuestas como mínimo por secciones de desbobinado, de impresión de líneas, de corte, de contado de hojas, de colocación de cubiertas, de colocación de fondos o de guardas y de montaje de espiral o de cosido con grapa metálica. (a)	3,5	Ex. 84.33	Máquinas troqueladoras rotativas con o sin cuerpos impresores provistas de cilindro para extracción de recortes por medio de punzones retráctiles, incluso con apilador polivalente por vibración y colchón de aire, exclusivamente para cartón ondulado.	3,8
Ex. 84.33 y otras	Máquinas automáticas para fabricación de artículos de papel para uso doméstico, higiénico o de tocador: Desbobinadoras, rebobinadoras-perforadoras, cortadoras de rollos y dispositivos previos e intermedios de manipulación, con sincronismo total de todos los anteriores e incluso de gofradoras e impresoras opcionales, para obtención de papel higiénico o para el hogar en rollos; desbobinadoras, gofradoras, plegadoras-cortadoras-contadoras y dispositivos automáticos de transferencia a envolvedoras, sincronizadas, incluso con satinadora, opcionales, para obtención de pañuelos; desbobinadoras, gofradoras y plegadoras-cortadoras-contadoras, sincronizadas, incluso con satinadoras opcionales, para obtención de servilletas, manteles o toallas; desbobinadoras,	3,5	Ex. 84.33	Plegadoras-pegadoras para obtener cajas de cartón de formatos múltiples, con dispositivos de predoblado y ancho de trabajo superior a 1.100 milímetros.	3,8
			Ex. 84.33	Máquinas automáticas para fabricar bolsas de fuelle con fondo rectangular o cuadrado.	3,8
			Ex. 84.33	Máquinas automáticas para fabricar sobres con ventanilla, partiendo de formatos troquelados, incluso con dispositivos impresores.	3,8
			Ex. 84.33	Máquinas automáticas para confección y empaquetado de bloques de hojas recambiables para cuadernos, incluyendo secciones de desbobinado, impresión de líneas, corte y troquelado, colocación de cubiertas y fondo, redondeado de puntas y empaquetado, con peso total superior a 15.000 kilogramos.	3,8
			Ex. 84.33	Prensas autoplatinas troqueladoras o de relieve en seco para formatos iguales o superiores a 110 x 160 centímetros: De peso igual o superior a 40 toneladas, las concebidas exclusivamente para trabajar papel o cartulina, y de peso	

(a) La aplicación de los beneficios queda supeditada al control de la utilización del destino particular de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CEE 1535/1977, sobre despachos de mercancías con destinos especiales.

(a) La aplicación de los beneficios queda supeditada al control de la utilización del destino particular de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CEE 1535/1977, sobre despachos de mercancías con destinos especiales.

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 84.33	igual o superior a 28 toneladas, las concebidas exclusivamente para trabajar cartón ondulado.	3,8	Ex. 84.35.A.II	ficies plásticas de complejo laminado de aluminio-plástico, con secado de tintas por sistema de rayos ultravioleta.	3
Ex. 84.33	Máquinas automáticas para fabricación de sacos de papel de hojas múltiples: Piegadoras, pegadoras y cortadoras para formación de «tubos»; conformadores de fondos y de bocas de llenado.	3,8	Ex. 84.35.A.II	Rotativas «offset» especiales para imprimir sobre metal, madera o plásticos rígidos con superficie de impresión superior a 75 por 103 centímetros.	3
Ex. 84.33	Troqueladoras-apiladoras hidráulicas para la producción de etiquetas a partir de pliegos ya impresos, con capacidad igual o superior a 40 golpes por minuto, regidas por sistemas de información codificada.	3,8	Ex. 84.36	Rotativas «offset», para imprimir sobre papel continuo, dos o más colores por cada cara.	3
Ex. 84.33	Troqueladoras de cartón a partir de bobinas de anchura igual o superior a 350 milímetros, para formatos superiores a 650 x 750 y a una cadencia superior a 150 golpes por minuto, incluso con sistemas sincronizados de desbobinado.	3,8	Ex. 84.36	Rotativas «offset», con superficie de impresión superior a 90 por 130 centímetros.	3
Ex. 84.33	Cortadoras de papel en hojas de formatos folio o UNE A4 a partir de bobinas múltiples con ancho útil igual o superior a 1.500 milímetros, con dispositivos de corte longitudinal múltiple y de corte transversal rotativo, provistas de sistemas de extracción y apilado de hojas, unidad de ionización, sistema de desbobinado sin eje y aspiración del polvo de corte.	3,8	Ex. 84.36	Máquinas horizontales para la obtención de filamentos continuos de propileno, formadas por equipos de fusores, sistemas de estirado para orientación molecular y de fijado, unidad de plegado en zigzag y unidad de recogida de cable.	3,8
Ex. 84.35.A.II	Impresoras (planas, flexográficas, tipográficas o de offset seco o húmedo), para formularios en continuo, que tengan, como mínimo, dispositivos para hacer perforaciones de arrastre, trepado longitudinal y plegado en zig-zag o bobinado.	3	Ex. 84.36	Máquinas continuas de hilar por el sistema de extremo libre, que producen directamente bobina cruzada a partir de cinta de manual.	3,8
Ex. 84.35.A.II	Rotativas de huecograbado para imprimir cuatro o más colores con ancho de impresión superior a 1.300 milímetros.	3	Ex. 84.36	Bobinadoras automáticas para hilados con empalme neumático sin nudo, evacuación y cambio de husadas automáticos.	3,8
Ex. 84.35.A.II	Rotativas provistas de cuerpos independientes para impresión alternativa por flexografía o por huecograbado, para cinco o más colores, con ancho de trabajo igual o superior a 1.600 milímetros, incluso con secciones de secado y troquelado o marcado de dobleces, armarios y pupitres de mando y control.	3	Ex. 84.36	Máquinas para estirar-texturar hilados.	3,8
Ex. 84.35.A.II	Rotativas para imprimir etiquetas en seis colores, con secado por rayos ultravioleta, cuerpo de barnizado final con su secado por rayos ultravioleta, cuerpo rotativo de troquelado y cuerpo de estampación decorativa por calor.	3	Ex. 84.36	Máquinas para la hilatura de materias textiles continuas, mediante torsión y retorsión en una sola pasada, de dos o más cabos, para la fabricación de hilados de coser sin nudos y con tensión uniforme de los cabos.	3,8
Ex. 84.35.A.II	Rotativas tipográficas de superficie de impresión superior a 43 por 61 centímetros de dos o más cilindros portanumeradores y formas para imprimir y numerar pliegos en una sola pasada, incluso con cuerpo supletorio para numeración con tinta magnética.	3	Ex. 84.37.A	Telares para tejer alfombras tipo «Wilton» y de doble tela, sin mecanismo Jacquard u otros auxiliares de calada y ligamento, y tipo «Axminster», incluso con mecanismo Jacquard u otros auxiliares de calada y ligamento.	3,5
Ex. 84.35.A.II	Máquinas offset, seco o húmedo, para impresión a dos o más colores, de envases o tapas de envases presentados en formas no planas.	3	Ex. 84.37.A	Máquinas «tufting» para fabricar moquetas y alfombras.	3,5
Ex. 84.35.A.II	Rotativas tipográficas de ciclo automático para la impresión a cuatro o más colores sobre super-	3	Ex. 84.37.A	Telares para telas metálicas.	3,5
			Ex. 84.37.B	Telares tipo «Raschel», con barras de pasadores o con máquinas Jacquard incorporadas.	4,4
			Ex. 84.37.B	Máquinas para fabricar o reforzar telas, fieltros, etc., mediante costura por cadeneta (tipos Malimo, Maliwat, etc.).	4,4
			Ex. 84.37.C	Máquinas para hacer bordados.	3,2
			Ex. 84.37.C	Telares automáticos para tejer redes de nudo para pesca.	3,2
			Ex. 84.38	Maquinillas para lizos.	3,2
			Ex. 84.40.C	Tundosas especiales para el corte del pelo del rizo en alfombras, con ancho igual o superior a 5 metros.	3,8
			Ex. 84.43	Máquinas especiales para colada de pistones en coquilla, con dispositivo para inserción del aro portasegmentos y de los estribos.	3,8
			Ex. 84.43	Máquinas automáticas para moldear latón, aluminio o aleaciones ligeras en coquilla a baja presión, regulada mediante inyección de aire en el horno eléctrico de inducción, con elemento manipulador de la coquilla, centrales hidráulicas y armarios de mando.	3,8
			Ex. 84.44.B	Máquinas especiales, de accionamiento hidráulico por electro-	3,8

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 84.44.B	bomba, para laminar hojas de ballestas manteniendo el ancho de las mismas.	4,9	Ex. 84.45.C.V.a)	Máquinas automáticas de cabezal desplazable, para el oxicorte y taladrado de chapa gruesa u otros formatos planos, regida por sistema de información codificada.	5,5
Ex. 84.45.C.I	Laminadoras en frío, de peso igual o superior a 6.000 kilogramos, concebidas para la obtención de dentados sobre la superficie de piezas cilíndricas huecas, mediante dos herramientas opuestas fijadas en ejes perpendiculares al de las piezas.	4,9	Ex. 84.45.C.V.a)	Máquinas automáticas modulares para trabajos sobre perfiles metálicos a base de unidad de taladrado de varios cabezales (incluso con todas o algunas de las siguientes unidades: De corte, de marcado, de alimentación o de descarga), regidas por sistema de información codificada.	5,5
Ex. 84.45.C.I	Máquinas automáticas especiales para el mecanizado de la cabeza (plano, circunferencia, chafán y asiento) o para el mecanizado de las ranuras de fijación en los vástagos de válvulas para motores térmicos:		Ex. 84.45.C.VI.b)2	Tronzadoras automáticas especiales para cortar con muela el vástago de válvulas de motor y máquinas automáticas para rectificar la punta del citado vástago.	2,2
a)	Regidas por sistema de información codificada.	5	Ex. 84.45.C.VI.b)	Rectificadoras de contornos por copiado de planos proyectados sobre pantalla (rectificadoras ópticas), incluso con sistemas de información codificada:	
b)	Los demás.	4,9	- 1	regidas por sistemas de información codificada.	2,5
Ex. 84.45.C.I	Tornos automáticos para trabajos a la barra, con cabezal portapiezas desplazable durante el ciclo de trabajo en el sentido del eje de la barra:		- 2	las demás.	2,2
a)	Regidos por sistemas de información codificada.	5	Ex. 84.45.C.VI.b)2	Máquinas especialmente concebidas para el rectificado de dientes de engranaje.	2,2
b)	Los demás.	4,9	Ex. 84.45.C.VI.b)2	Máquinas automáticas para tallar con muela, mediante dos cabezales independientes, el acanalado helicoidal y destalonado de brocas, fresas y escariadores.	2,2
Ex. 84.45.C.I	Tornos automáticos horizontales de seis husillos portapiezas montados sobre tambor giratorio, para trabajos a la barra, con paso de diámetro inferior a 15 milímetros o superior a 55 milímetros, así como los de trabajos al plato de diámetro superior a 150 milímetros:		Ex. 84.45.C.VI.b)2	Máquinas unitarias o modulares para pulido de cubertería o cuchillería, con movimiento oscilante de los cabezales o de los portapiezas, incluso con sistemas de transferencia de piezas, máquinas hidráulicas, de ciclo de trabajo automático, para amolado, vaciado o pulido de cuchillería, exclusivamente por muela, incluso con equipos automáticos de alimentación y descarga. (Se exceptúan las máquinas destinadas exclusivamente al pulido de los cantos).	2,2
a)	Regidos por sistemas de información codificada.	5	Ex. 84.45.C.VI.b)2	Rectificadoras sin centros, especialmente concebidas para eliminar automáticamente el exceso de metal de aportación en las cabezas de válvulas para motores.	2,2
b)	Los demás.	4,9	Ex. 84.45.C.VI.b)2	Afiladoras automáticas para fresas madre, de peso superior a 3.000 kilos.	2,2
Ex. 84.45.C.I	Tornos automáticos horizontales de ocho o más husillos portapiezas, montados sobre tambor giratorio:		Ex. 84.45.C.VI.b)2	Máquinas de doble husillo, especialmente concebidas para el rectificado simultáneo de las caras paralelas de piezas, con alimentación continua automática y dispositivo automático para el control del espesor de las piezas y compensación del desgaste de muelas.	2,2
a)	Regidos por sistemas de información codificada.	5	Ex. 84.45.C.VI.b)2	Esmeriladoras sin centros, por medio de bandas abrasivas para tubos de acero, provistas de más de tres cabezales de esmerilado, con potencia por cabezal de más de 15 KW, incluidos sus mecanismos de carga y descarga.	2,2
b)	Los demás.	4,9	Ex. 84.45.C.VI.b)1	Afiladoras automáticas de fresas y escariadores helicoidales, regidas por sistema de información codificada, con control simultáneo	
Ex. 84.45.C.II	Máquinas para el mecanizado de cilindros montados sobre cajas de laminación:				
- a)	regidos por sistemas de información codificada.	4,4			
- b)	las demás.	3			
Ex. 84.45.C.IV	Sierras para corte de paquetes de tubos metálicos, con diámetro de sierra superior a 1.000 milímetros, dotadas de avance uniforme de corte, de potencia superior a 60 KW y de peso superior a 10 toneladas:				
- a)	regidas por sistemas de información codificada.	3,8			
- b)	las demás.	2,2			
Ex. 84.45.C.V	Máquinas automáticas para el tallado de dientes de llaves para cerraduras de cilindro, con sistemas de desbarbado, numerado y anillado, incluso regidas por sistemas de información codificada:				
- a)	regidas por sistemas de información codificada.	5,5			
- b)	las demás.	5,3			

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 84.45.C.VI.b)2	de desplazamiento de la mesa y del giro del cabezal portapiezas Amoladoras para el sanceado, igualado y alisado de cordones y recargues de soldadura, de columna giratoria, con desplazamiento horizontal del cabezal superior a 3 metros y desplazamiento vertical superior a 1,5 metros	5		en frío de alambres o oarras, mediante punzones y matrices, así como las de cuatro estaciones, además de la de corte, con peso superior a 15.000 kilos:	
			- a)	regidas por sistemas de información codificada	5,5
			- b)	las demás	5
Ex. 84.45.C.VI.b)2	Rectificadoras automáticas de entradas de machos de roscar	2,2	Ex. 84.45.C.IX	Prensas horizontales de peso superior a 40 toneladas métricas para formación de briquetas cilíndricas, a partir de virutas metálicas, con cámaras separadas de precompresión y briqueteado final:	
Ex. 84.45.C.VI.b)2	Rectificadoras de interiores cilíndricos hasta un diámetro de 3 milímetros, especiales para mecanizado de toberas de inyectoras de motores diesel (a)	2,2	- a)	regidas por sistemas de información codificada	5,5
Ex. 84.45.C.VI.b)2	Fresadoras exclusivamente concebidas para el superacabado de la superficie de trabajo de los cilindros de huecograbado	2,2	- b)	las demás	5
Ex. 84.45.C.VI.b)2	Lapeadoras y rodadoras de peso superior a 2.500 kilos que trabajen por medio de abrasivos en suspensión líquida, para el acabado de superficies no planas	2,2	Ex. 84.45.C.IX	Prensas concebidas exclusivamente para fabricación de chapa perforada a partir de formatos de chapa o bobina de anchura superior a 1.000 milímetros y con posibilidad de trabajar a más de 450 golpes por minuto, con cizalla incorporada y programación de avance:	
Ex. 84.45.C.VI.b)2	Máquinas afiladoras de puntas de brocas y frente de fresas de metal duro, de diente helicoidal, con alineación automática, por medio de control láser, con carga y descarga robotizada para diámetros de 0,3 a 6,5 milímetros	2,2	- a)	regidas por sistemas de información codificada	5,5
			- b)	las demás	5
Ex. 84.45.C.VIII.b)	Talladoras de engranajes cónicos; talladoras de engranajes por generación con piñón cortador o fresa madre para tallado simultáneo de dos o más engranajes sobre portapiezas único, mediante dos o más piñones cortadores de acción simultánea o piñón y fresa madre simultáneamente:	2,2	Ex. 84.45.C.IX	Prensas automáticas horizontales de cuatro o más estaciones, para la obtención en caliente (a 750°) de piezas, mediante punzones y matrices independientes en cada estación, con peso superior a 140 toneladas métricas, incluido equipo especial de calentamiento controlado:	
- 1	regidas por sistemas de información codificada	3,8	- a)	regidas por sistemas de información codificada	3,5
- 2	las demás	3,5	- b)	las demás	5
Ex. 84.45.C.VIII.b)	Fresadoras-talladoras de engranajes, husillos acanalados y sinfines, regidas por sistema de información codificada	3,8	Ex. 84.45.C.IX	Prensas automáticas para fabricar tapas metálicas de fácil apertura con estaciones de embutido, formación de remache, hendido, colocación de argollas y rebordeado, con o sin fabricación de la anilla:	
Ex. 84.45.C.VIII.b)	Talladoras de engranajes por generación con fresa madre, de más de 6.500 kilos de peso, provistas de cargador automático:		- a)	regidas por sistemas de información codificada	5,5
- 1	regidas por sistemas de información codificada	3,8	- b)	las demás	5
- 2	las demás	3,5	Ex. 84.45.C.IX	Prensas automáticas con revólver de eje horizontal o vertical para el conificado de cilindros para envases metálicos de aerosol (a):	
Ex. 84.45.C.VIII.a)	Talladoras de engranajes cilíndricos que trabajen con útil de cremallera:		- a)	regidas por sistemas de información codificada	5,5
- 1	regidas por sistemas de información codificada	5,3	- b)	las demás	5
- 2	las demás	4,9	Ex. 84.45.C.IX	Prensas automáticas horizontales de palanca acodada para extrusión inversa de metales no ferreos:	
Ex. 84.45.C.IX	Prensas automáticas, de triple efecto, para obtención de piezas por corte de precisión a partir de productos planos metálicos:		- a)	regidas por sistemas de información codificada	5,5
- a)	regidas por sistemas de información codificada	5,5	- b)	las demás	5
- b)	las demás	5	Ex. 84.45.C.X.a)	Máquinas automáticas de cabezal desplazable, para el oxicorte y punzonado de chapa gruesa u otros formatos planos, regida por sistema de información codificada	4
Ex. 84.45.C.IX	Prensas horizontales automáticas de cinco o más estaciones, además de la de corte, para obtención de piezas por conformado		Ex. 84.45.C.X.a)	Máquinas automáticas modulares para trabajos sobre perfiles metá-	

(a) La aplicación de los beneficios queda sujeta al control de la utilización del destino particular de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CEE 1335/1977, sobre despachos de mercancías con destinos especiales

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 84.45.C.X	licos a base de unidad de punzonado de varios cabezales (incluso con todas o algunas de las siguientes unidades: De corte, de marcado, de alimentación o de desarga), regidas por sistema de información codificada	4		o cilíndricos; pestañadoras de extremos de cuperos ovalados o cilíndricos; ensambladoras de componentes internos; introductores de conjuntos internos en los cuerpos ovalados o cilíndricos; colocadoras de tapas; agrafadoras de tapas o cuerpos ovalados o cilíndricos:	
	Máquinas automáticas para corte y clasificación de barras metálicas para la construcción, incluso regidas por sistemas de información codificada, constituidas por cizalla, fija o desplazable, y sistemas de alimentación, evacuación y clasificación:		- a)	regidas por sistemas de información codificada	4
- a)	regidas por sistemas de información codificada	4	- b)	las demás	2,5
- b)	las demás	2,5	Ex. 84.45.C.X.a)	Curvadoras de varillas metálicas con varias cabezas de curvado simultáneo para configuración de piezas planas o tridimensionales, regidas por sistemas de información codificada	4
Ex. 84.45.C.X	Máquinas automáticas de varios cabezales sobre una misma bancada, para reducir el diámetro de los alambres, barras o tubos por martilleo:		Ex. 84.45.C.X	Máquinas automáticas para la fabricación de recipientes metálicos, tipo tambor, provistos de asas, de 3 a 7 litros de capacidad, con una producción superior a 60 unidades por minuto, compuestas por: pestañadoras de fondos; cerradoras de fondos; conformadoras y acabadoras del borde superior o boca; conformadoras-colocadoras de asas; incluso con sus sistemas de transporte y regidas por sistemas de información codificada:	
- a)	regidas por sistemas de información codificada	4	- a)	regidas por sistemas de información codificada	4
- b)	las demás	2,5	- b)	las demás	2,5
Ex. 84.45.C.X	Máquinas automáticas modulares para punzonado secuencial de chapas de rotores y estatores con uno o varios módulos de prensa y con dispositivo central de transferencia y almacenamiento; máquinas monobloques para punzonado y recorte secuencial automático de chapas de rotores y estatores de diámetro superior a 1.500 milímetros:		Ex. 84.45.C.XI	Máquinas para el preconformado de llantas por compresión de sectores y máquinas para el perfilado circular de llantas, con peso superior a 5.000 Kg, excluidos los tornos de repulsado:	
- a)	regidas por sistemas de información codificada	4	- a)	regidas por sistemas de información codificada	4,4
- b)	las demás	2,5	- b)	las demás	2,5
Ex. 84.45.C.X	Máquinas automáticas para la fabricación de cuerpos tubulares para envases a partir de complejo aluminio-plástico, con desbobinado, corte, conformado y soldadura por alta frecuencia:		Ex. 84.45.C.XI	Máquinas para la fabricación de muelles continuos y su ensamblado, formando armaduras de colchones:	
- a)	regidas por sistemas de información codificada	4	- a)	regidas por sistemas de información codificada	4,4
- b)	las demás	2,5	- b)	las demás	2,5
Ex. 84.45.C.X y otras	Máquinas automáticas para la fabricación de envases metálicos de capacidad igual o superior a 5 litros, de producción superior a 200 envases por minuto; cizallas dobles (circulares o combinadas con guillotinas); cortadoras separadoras de cuerpos unitarios; cerradoras de fondos; pestañadoras de seis cabezas; cordonadoras de seis cabezas; unidades monobloques de pestañado, cordonado y cerrado de fondos; incluso con sus sistemas de transporte y cuadros de mando:		Ex. 84.45.C.XI	Prensas con impulsión inferior por palanca acodada, para obtención de piezas metálicas por estampado, matrizado, acuñado:	
- a)	regidas por sistemas de información codificada	4	- a)	regidas por sistemas de información codificada	4,4
- b)	los demás	2,5	- b)	las demás	2,5
Ex. 84.45.C.X y otras	Máquinas automáticas especialmente concebidas para la fabricación de silenciadores para automóviles; conformadoras agrafadoras de cuerpos ovalados		Ex. 84.45.C.XII	Prensas con impulsión inferior por palanca acodada, para obtención de piezas metálicas por extrusión inversa	4,9
- a)	regidas por sistemas de información codificada	4	Ex. 84.45.C.XI	Prensas mecánicas (de cigüeñal o de excéntrica) de tres o más estaciones, para forjar en caliente, con estampa o con punzón o matriz de fuerza igual o superior a 1.000 toneladas métricas, incluso con sistema de cambio rápido de troqueles:	
- b)	los demás	2,5	- a)	regidas por sistemas de información codificada	4,4
			- b)	las demás	2,5
			Ex. 84.45.C.XII	Máquinas complejas, automáticas, para la fabricación de mue-	

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 84.45.C.XII	lles bicónicos y su ensamblado formando armaduras de colchones	4,9	Ex. 84.45.C.XII	Máquinas para el acabado de engranajes por generación, mediante herramienta de corte y de formación que rebarba y bisela, respectivamente	4,9
Ex. 84.45.C.XII y	Enderizadoras automáticas de ejes rectos o acodados mediante martilleo rápido y sucesivo, regulado por sistema electrónico de detección y control de excentricidad	4,9	Ex. 84.47	Achaflanadoras de dientes de corona de arranque de motores, mediante cuchilla	4,9
Ex. 84.22.B.IV	Máquinas automáticas monobloques o modulares para conificar y apilar por introducción de uno en otro envases tubulares (a)	4,9	Ex. 84.50	Lijadoras de contacto por bandas sin fin opuestas, para calibrado y pulido de tableros de madera	5,1
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas automáticas para roscado, estirado o alisado y perforado del cuello y boca, y recortado de la base de tubos metálicos para envases comprimibles	4,1	Ex. 84.56 y otras	Máquinas de gas, especiales para aportación de material duro a los asientos de válvulas para motores térmicos	3,8
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas automáticas para la fabricación de muelles espirales o helicoidales, por conformado de alambres, barras o flejes metálicos	4,9	Ex. 84.56	Máquinas para la fabricación de piezas cerámicas de servicio de mesa en crudo, constituidas por: alimentador, amasadora en vacío, cortadora, conformadora de piezas, secadoras y bordeadora, con los dispositivos de transferencia y transporte entre los elementos descritos; armarios de mando y control	3
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas para el trefilado y recorcido múltiple y simultáneo de ocho hilos de cobre estañados electrolíticamente, con arrollado estático y cambio automático de bobinas	4,9	Ex. 84.56 y otras	Máquinas automáticas horizontales para formación intermitente y constante de moldes de arena, sin caja, con dosificado automático de arena, posicionado mecánico de machos y sistema para avance sincronizado de la fila de moldes	3
Ex. 84.45.C.XII	Afeitadoras de engranajes	4,9	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas de moldeo vertical intermitente y constante de moldes de arena, con caja, por sistema de compactación mediante flujo de aire más presión hidráulica; sistema de cambio de placas tipo revólver para fabricación sucesiva de moldes fondo y tapa con capacidad de producción de 90 moldes hora, armarios de mando y control	3
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas automáticas para fabricación de elementos de cepillos de alambres retorcidos para máquinas herramienta	4,9	Ex. 84.59.E.II	Rectificadoras perfiladoras de pavimentos, autopropulsadas, con control automático de nivelación, con mandril rotativo de puntas rascadoras	4,4
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas automáticas para fabricación de segmentos de cepillos circulares para máquinas herramienta	4,9	Ex. 84.59.E.II	Máquinas para esparcir grava, hormigón hidráulico o mezclas de productos bituminosos con áridos, excepto las de esparcir grava no autopropulsadas	4,4
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas hidráulicas para la obtención de dientes, estrías, surcos y formas similares en cuerpos cilíndricos, por laminado en frío entre pares de peines planos de longitud superior a 700 mm.	4,9	Ex. 84.59.E.II	Mezcladoras-amasadoras-extrusoras en continuo, con dispositivo de corte o sin él, de dos husillos paralelos con sin fines y discos de secciones modulares e intercambiables, con diámetro de cada husillo superior a 150 mm, y con potencia de motor superior a 800 kW	4,4
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas automáticas o semiautomáticas para la formación de contactos a partir de alambre o hilo metálico, sobre resortes o bandas para resortes, de selectores de relés telefónicos, que realicen al menos operaciones de posicionado, corte, remache o soldado y conformado	4,9	Ex. 84.59.E.II	Budinadoras de dos o más cuerpos y cabezal único para extruir compuestos de caucho de varias clases que quedan superpuestos y sin mezclarse, destinadas a la fabricación de neumáticos	4,4
Ex. 84.45.C.XII	Laminadoras en frío de roscas o perfiles circulares mediante desplazamiento simétrico y simultáneo de los carros, con peso superior a 8.000 Kg	4,9	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para vendaje y armado completo de cubiertas para neumáticos, incluso el realizado en dos tambores para la fabricación de las llamadas cubiertas radiales	4,4
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas de preparación de cátodos para la electrólisis del cobre, con unidad previa de aplanado y scanalado	4,9	Ex. 84.59.E.II	Mezcladores internos de caucho, de cámara cerrada, con volumen superior a 200 litros	4,4
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas automáticas para enderezar, estirar, cortar y pulir en continuo y de una sola pasada barras o tubos metálicos, incluidos los sistemas de guiado y de descarga, así como el equipo de mando y control	4,9	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para fabricación de compresas higiénicas y pañales, con secciones de desbo-	
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas automáticas con varios cabezales autónomos y mesa giratoria, especiales para el mecanizado, montaje de bola y acabado total de punteras para cargas de bolígrafos	4,9			

(a) La aplicación de los beneficios queda supeditada al control de la utilización del destino particular de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CEE 1535/1977, sobre despachos de mercancías con destinos especiales.

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 84.59.E.II	binado y desfibrado de pasta de celulosa, de revestimiento con papel, película plástica y tela sin tejer, y de corte y acabado final	4,4	Ex. 84.59.E.II	versal por cuchilla volante, corte longitudinal y arrastre por cilindros de succión.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas (de una o varias estaciones) para engastar terminales en cables conductores, realizando las operaciones de medida y corte del cable, pelado de sus extremos y engaste de terminales en ambos extremos	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para fabricar en continuo banda biorientada de polipropileno-polietileno compuestas por: Equipos triple de extrusión simultánea de polipropileno y polietileno con sus sistemas de alimentación y dosificación, grupo de arrastre por rodillos, grupo para biorientación molecular mediante estirado longitudinal, por tracción mecánica y expansión transversal, por insuflado de aire, provisto de disposición de cortes longitudinales del tubo y sistema de enrollado de las dos bandas obtenidas por dicho corte, con sus equipos de mando y control.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Máquinas monobloques o modulares concebidas para la colocación automática de componentes electrónicos en circuitos impresos, siguiendo un orden preestablecido en programa codificado, incluso con dispositivo de doblado y corte de los terminales y de carga y descarga automáticas	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas serigráficas para impresión de circuitos calefactores, sobre lunetas de vidrio para automóviles, con capacidad de impresión hasta 1.000 x 1.800 milímetros y túnel de secado por rayos infrarrojos.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para fabricación de condensadores eléctricos: bobinadoras, soldadoras-montadoras de terminales, tapas o cajas enfundadoras de aislantes, agrupadoras de bobinas por aplicación de cintas adhesivas y bobinadoras-montadoras del condensador completo	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para fabricar en continuo tubo de polietileno de alta densidad y biorientado, compuestas por: Extrusoras provistas de cabezal con insuflado de aire y secciones de refrigeración, flameado, tratamiento térmico, doble arrastre, calibrado final y corte del tubo; incluso con armarios de mando y control.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para conformado de cabezas de materia plástica para envases tubulares de complejo aluminio-plástico, con formación de rosca e inserción de casquillo de inserto o de arandela del mismo complejo, y ensamblado de las cabezas a los cuerpos tubulares	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para barnizado exterior de envases metálicos cilíndricos.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Prensas automáticas vulcanizadoras para moldear cubiertas o cámaras	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para impresión directa sobre loza y porcelana en servicios de mesa.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Prensas mecánicas o hidráulico-eléctricas de compresión automática especialmente concebidas para la obtención de piezas para sinterización a partir de materias en polvo, con potencia de compresión superior a 5 Tm	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas aplicadoras de calcomanías para platos cerámicos de servicios de mesa.....	4,4
Ex. 84.59.E.II y otras	Máquinas para fabricación automática de planchas de poliestireno expandido, comprendiendo estaciones de dosificación continua y alimentación; de extrusión principal y de reciclado; corte y empaquetado; equipo de medición de espesores, equipo de regulación y control electrónico	4,4	Ex. 84.59.E.II y otras	Máquinas para la fabricación de circuitos impresos o conjuntos multicapa: Unidades de preparación y corte con hoja de diamante, regidos por sistemas de información codificada; unidades de taladrado regidas por sistema de información codificada; unidades de contorneado regidas por sistema de información codificada; sistemas de centrado de las capas internas que constituyen los circuitos multicapa; equipo de prensas en caliente y en frío para compactar los circuitos multicapa.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para la fabricación de tapas de fácil apertura, con perforación de la tapa y obturación de dicha perforación mediante aplicación y fijado de una membrana de aluminio	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para la fabricación en continuo de guantes de látex para uso médico, con sistemas de vulcanización mediante hornos eléctricos.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Aparatos de evaporación en alto vacío, regidos por sistemas de información codificada, para recubrimiento automático de lentes ópticas, con tres o más capas de una sola superficie, con cañón electrónico u otro dispositivo de pulverización, sistemas de medida y control de espesores y velocidad de deposición por cristal de cuarzo o fotométrico	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas cortadoras de tira continua de espuma plástica flexible, con más de 20.000 kilogramos de peso.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas especiales para obtener formatos a partir de banda continua de película sensibilizada, mediante corte trans-	4,4	Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para la fabricación de banda biorientada de materiales termoplásticos extrusionados en forma plana, compuestas por: Unidades de estirado longitudinal y transversal, unidades de desbobinado y	

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
	rebobinado, así como sus cuadros de mando y control; máquinas automáticas para la fabricación en continuo de banda biorientada de materiales termoplásticos compuestas por: Prensa múltiple de extrusión simultánea de varios materiales plásticos en forma de banda continua a través de una única boquilla, unidades de estirado longitudinal, unidades de estirado transversal, unidades de corte y de rebobinado, así como sus cuadros de mando y control.....	4,4	Ex. 84.59.E.II	Equipos para fabricación de moldes de fundición por el proceso de cera perdida.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Máquinas extractoras de agujas anódicas para cubas de electrolisis de aluminio, provistas o no de carro arranca-agujas y carro de elevación.....	4,4	Ex. 84.59.E.II	Vehículos industriales provistos de orugas de gran anchura para tracción, transporte o trabajos sobre nieve, hielo o terrenos fangosos, con motor de cilindrada igual o superior a 2.000 centímetros cúbico, incluso con dispositivos para acondicionamiento de pistas nevadas.....	4,4
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para la fabricación, montaje y verificación de bobinas para electroválvulas.....	4,4	Ex. 85.01.B.II	Bobinas de caldeo por inducción magnética a la frecuencia de la red (50 Hz), de diámetro entre 1 y 3 metros, y espiras de banda de aluminio anodizado o de pletina de cobre.....	5,2
Ex. 84.59.E.II	Máquinas para fabricación automática de cilindros de corcho aglomerado, regidas por control único: Dosificadoras, mezcladoras, moldeadoras por compresión y tratamiento térmico, incluso con generador de aire caliente.....	4,4	Ex. 85.01.B.II	Bobinas agitadoras de inducción electromagnética de baja frecuencia para colada continua, incluido equipo de alimentación eléctrica y pupitre de control.....	5,2
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para la fabricación en continuo de envases de politereftalato de etilenglicol, por sistema de inyección o de inyección y compresión, para configuración de preformas, y posterior estrado-soplado, para conformado de los envases con biorientación molecular, cuya capacidad de producción sea igual o superior a 900 unidades de dos litros por hora.....	4,4	Ex. 85.11.A.II	Hornos eléctricos para lavado y desgasificado del aluminio y sus aleaciones, en estado líquido, mediante soplado de gases a través de inyectores rotativos.....	4,1
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para la fabricación de bobinas de inducción, compuesta por: Unidades de bobinado con múltiples cabezales, de encintado, de predoblado de terminales, de aplicación de resina, de estañado, de enderezado de terminales y de control de características eléctricas, con una producción igual o superior a 900 unidades por hora, regidas por sistemas de información codificada.....	4,4	Ex. 85.11.A.II	Hornos eléctricos de solera levadiza, para sinterizado, regidos por sistemas de información codificada.....	4,1
Ex. 84.59.E.II	Sistemas de bomba dosificadora de cabezales múltiples con un solo motor de accionamiento, cajas de engranajes, mezcladores estáticos con perfil en N, mezcladores dinámicos multifrecuencia y equipos de control.....	4,4	Ex. 85.11.B	Soldaduras en continuo de la costura longitudinal de envases metálicos, por resistencia, mediante roldanas con interposición de electrodo de hilo de cobre.....	5,1
Ex. 84.59.E.II	Máquinas automáticas para fabricación de cápsulas de gelatina para medicamentos, mediante dispositivos de engrasado, de moldes, inmersión, secado, desmoldeo, recorte, unión de tapa y cuerpo, incluso con unidad de selección electrónica de cápsulas.....	4,4	Ex. 85.15.A.II.b)	Equipos de radiocomunicaciones marítimas vía satélite, para instalaciones a bordo.....	5,2
Ex. 84.59.E.II	Aparatos de evaporación en horno de alto vacío, con equipo de regulación electrónico para recubrimiento de piezas metálicas con nitruro de titanio, con bomba rotatoria y bomba difusora generadora del vacío de la cámara hasta niveles de 2×10^{-7} mbar.....	4,4	Ex. 85.15.B.II	Receptores direccionales automáticos de banda lateral única, con sintonía continua y presentación digital electrónica de la frecuencia sintonizada, preparados para obtener marcaciones radiogoniométricas de barco a barco.....	5,1
			Ex. 85.15.B.II	Equipos radioeléctricos de navegación, incluso provistos de sistemas electrónicos que utilicen datos suministrados por satélites artificiales.....	5,1
			Ex. 85.22.C.II	Columnas de descarga de impulsos, con mecanismo de separación automática de bolas de descarga, y sus dispositivos de gobierno y control, para acoplamiento en generador de impulsos de alta tensión.....	5,2
			Ex. 85.22.C.II	Generadores de ozono con sus equipos eléctricos y discos porosos de difusión.....	5,2
			Ex. 86.04.B	Vehículos de motor, especialmente concebidos para montaje y conservación de vías férreas (excluidos los velovías y similares).....	4,6
			Ex. 87.01.B	Tractores agrícolas con cuatro ruedas motrices, de cilindrada superior a 7.500 centímetros cúbicos y potencia de motor superior a 200 CV.....	5,4
			Ex. 87.01.C.II	Tractores de carretera con un ancho total del vehículo (norma UNE 26.192), igual o superior a 2,6 metros y peso en vacío y orden de marcha superior a 10 toneladas métricas, concebidos para arrastre de remolques.....	5,6
			Ex. 87.01.C.II	Tractores de carretera de potencia superior a 295 KW y con trac-	

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 87.02.A.I.b)	ción en seis o más ruedas simples o gemelas para el arrastre de transportes ultrapesados.....	5,6	Ex. 87.03	Vehículos automóviles especiales provistos de equipo mecánico o por láser y electrónico para la medición del coeficiente de fricción o adherencia de las pistas de aterrizaje.....	5,1
Ex. 87.02.B.II	Vehículos industriales provistos de orugas de gran anchura para tracción, transporte o trabajos sobre nieve, hielo o terrenos fangosos, con motor de cilindros igual o superior a 2.000 centímetros cúbicos, incluso con dispositivos para acondicionamiento de pistas nevadas.....	5,5	Ex. 87.07.C.II	Carretillas apiladoras autopropulsadas provistas de puesto de mando solidario con horquilla elevadora, con capacidad de elevación superior a 5 metros de altura y carga superior a 800 kilogramos.....	5,1
a)1.bb)	Con motor de explosión de cilindrada igual o superior a 2.800 centímetros cúbicos o con motor de combustión interna de cilindrada igual o superior a 2.500 centímetros cúbicos.....	6,7	Ex. 87.07.C.II	Carretillas apiladoras autopropulsadas de mástil o cabezal de horquillas giratorias y desplazables transversalmente con capacidad de elevación a una altura superior a 5 metros.....	5,1
a)2.bb)	Con motor de explosión o de combustión interna de cilindrada igual o superior a 2.000 centímetros cúbicos.....	5,6	Ex. 90.13	Generadores de rayos láser.....	5,2
Ex. 87.02.B.II.a)1.aa)	Vehículos especiales todo terreno articulados en doble plano, de chasis inseparable, concebidos para el transporte de tierras, rocas o minerales.....	6,2	Ex. 90.14.B.III.b)2	Equipos electrónicos giroscópicos para navegación, destinados a señalar de forma permanente el Norte geográfico (agujas giroscópicas).....	5,6
Ex. 87.02.B.II.a)	Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas o minerales, de tres o más ejes propulsores.....	6,2	Ex. 90.16.B	Máquinas y aparatos destinados a la comprobación y control de engranajes y sin fines.....	5,1
- 1	Con motor de explosión de cilindrada igual o superior a 2.800 centímetros cúbicos o con motor de combustión interna de cilindrada igual o superior a 2.500 centímetros cúbicos.....	6,2	Ex. 90.17	Aparatos monobloques o modulares para toma y registro simultáneos de varios parámetros fisiológicos, con uno o más sistemas de registro con visualizador o sin él (excepto monitores de vigilancia intensiva y cardiocógrafos -monitores de parto- que tengan o admitan algunos de los parámetros siguientes: Parámetros del corazón, cerebro, presiones sanguíneas, intracraneales o intrauterinas, temperatura, respiración, gasto cardíaco, gases en sangre por métodos cruentos, frecuencia cardíaca fetal o pH).....	5,3
- 2	Los demás.....	5,1	Ex. 90.17	Tomógrafos por ultrasonidos.....	5,3
Ex. 87.02.B.II.a)1.aa)	Vehículos especiales para transportes de tierras, rocas o minerales, de dos ejes, con distancia entre ambos ejes inferior a 4 metros y ancho de vía superior a 3 metros, con peso en vacío y en orden de marcha superior a 17.000 kilogramos y provistos de motor con cilindrada igual o superior a 7.000 centímetros cúbicos.....	6,2	Ex. 90.17	Acceleradores de electrones para usos médicos.....	5,3
Ex. 87.02.B.II.a)1.bb)	Vehículos especiales todo terreno, autocargables, de chasis articulado en doble plano, con tracción por sistema hidráulico, concebidos para el transporte de troncos en explotaciones forestales.....	6,7	Ex. 90.17	Aparatos para la planificación y ordenación de la distribución de dosis de radiación en enfermos, para tratamiento de radioterapia, incluidas sus unidades de proceso de datos.....	5,3
Ex. 87.03	Autoescaleras contra incendios con longitud superior a 40 metros.....	6,7	Ex. 90.17	Aparatos monobloques o modulares destinados a acoplarse a cámaras de centelleo u otros equipos de diagnóstico médico por imagen, distintos de los de rayos X, para la elaboración digital de dicha imagen, incluso con sistemas de almacenamiento de datos.....	5,3
Ex. 87.03	Grúas de celosía, sobre chasis automovil especial, con potencia de elevación igual o superior a 240 toneladas métricas y alcance superior a 4 metros.....	6,7	Ex. 90.17	Cámaras de centelleo para el diagnóstico clínico, consistentes en la recepción de radiación gamma emitida por el paciente al que previamente se le ha inyectado por vía venosa o arterial un isótopo radiactivo.....	5,3
Ex. 87.03	Vehículos quitanieves de sistema rotativo sobre infraestructura exclusivamente concebida para su soporte, con propulsión y accionamiento por un solo motor térmico.....	6,7	Ex. 90.17	Aparatos por resonancia magnética nuclear para diagnóstico médico.....	5,3
Ex. 87.03	Vehículos especiales todo terreno de chasis articulado e inseparable, provistos de tanque para riego, con capacidad igual o superior a 39.000 litros.....	6,7	Ex. 90.17	Aparatos láser para tratamientos médicos.....	5,3
			Ex. 90.17	Refractómetros automáticos de diagnóstico en oftalmología.....	5,3
			Ex. 90.17	Equipos médicos para destrucción de cálculos renales mediante ondas de choque, compuestos por: Sistema de localización por rayos X, sistema de tratamiento	

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 90.20	del agua, generador de ondas de choque, sistema de posicionamiento del paciente, guía completa y armarios de control	5,3	Ex. 90.28	láminas de contacto o placas de circuitos para selectores telefónicos; de cableado de centralitas telefónicas; de relés o de otros aparatos eléctricos	5,2
Ex. 90.20	Aparatos de rayos X de potencia superior a 50 KV, especialmente concebidos para exámenes radiológicos en procesos industriales de inspección, control y clasificación de productos	4,6	- A.II.b) - B.II	Electrónicas	5,2
Ex. 90.20	Aparatos de rayos X para tomografía provistos de sus unidades de tratamiento, visualización, registro y reproducción de datos y sistemas de refrigeración	4,6	Ex. 90.28	Las demás	4,6
Ex. 90.20	Equipos de rayos X, de instalación fija, para angiografía, constituidos por brazo giratorio que soporta en un extremo el tubo de rayos X y en el otro el conjunto intensificador de imagen y aparatos de captación de imagen, incluso con mesa de angiografía sin formar cuerpo con el equipo	4,6	Ex. 90.28	Aparatos para ensayos no destructivos de artículos metálicos por medio de corrientes inducidas o por extensometría óhmica (incluso con sus sistemas de guiado y los de marcado de los defectos detectados, así como sus unidades de carga y descarga);	
Ex. 90.20	Aparatos monobloques o modulares destinados a acoplarse a equipos de rayos X para la elaboración digital de la imagen, incluso con sistemas de almacenamiento de datos	4,6	- A.II.b) - B.II	Electrónicas	5,2
Ex. 90.22	Aparatos para ensayo simultáneo de la resistencia al desgaste de los metales u otras materias duras y del comportamiento de las grasas o aceites lubricantes	4,4	Ex. 90.28.A.II.b)	Las demás	4,6
Ex. 90.28.A.II.b)	Sondas ultrasónicas panorámicas de barrido horizontal y oblicuo mediante giro o emisión secuencial de un haz ultrasónico, especialmente concebidas para la marina o la pesca	5,2	Ex. 90.28.A.II.b)	Aparatos para la comprobación automática de parámetros eléctricos de componentes electrónicos activos o pasivos, de circuitos integrados o de circuitos impresos, provistos o no de componentes, incluso con contador automático	5,2
Ex. 90.28.A.II.b)	Equipos monobloques o modulares para medición de tres coordenadas por sistema electrónico	5,2	Ex. 90.28.A.II.b)	Analizador cromático de tonalidades en diapositivas de artes gráficas, por sistema óptico electrónico, incluso con mesa para toma de imagen con cámara de televisión	5,2
Ex. 90.28.A.II.b)	Aparatos, incluso modulares, para análisis físicos, químicos o clínicos siguiendo un ciclo continuo, provistos de dispositivos automáticos para la preparación de la materia problema a analizar a partir de la muestra original, mediante lavado, dilución dosificación de reactivos, etc., así como de dispositivos automáticos de detección, medida o cálculo y de presentación alfanumérica o gráfica de los resultados (con excepción de los fotómetros, fotocolorímetros, fotodensitómetros, turbidímetros, nefelómetros, pehachímetros, cromatógrafos, analizadores de iones, conductímetros, tituladores, presentados aisladamente	5,2	Ex. 90.28	Aparatos programables por cinta magnética o por plantillas para la detección y localización automáticas de rupturas o cortacircuitos en bastidores cableados o en tarjetas de circuitos impresos;	
Ex. 90.28.A.II.b)	Equipos electrónicos giroscópicos para navegación, destinados a señalar de forma permanente el Norte geográfico (agujas giroscópicas)	5,2	- A.II.b) - B.II	Electrónicas	5,2
Ex. 90.28.A.II.b)	Equipos electrónicos para determinación de la situación geográfica, del rumbo y de otros datos de navegación por lecturas directas a partir de la información codificada y suministrada por satélites artificiales, incluso provistos de equipos radioeléctricos de navegación	5,2	Ex. 90.28.A.II.b)	Las demás	4,6
Ex. 90.28.A.II.b)	Bancos automáticos, programados con memorias electrónicas, para pruebas eléctricas: De bloques de		Ex. 90.28.A.II.b)	Equipos electrónicos de control y gobierno de un solo eje por cada cabezal, especialmente concebidos para máquinas herramienta de varios cabezales	5,2
			Ex. 90.28.A.II.b)	Sistemas automáticos de control de máquinas herramienta para medición, compensación de herramienta y detección de presencia de herramienta, incluso con sistemas de monitores, visualizadores o de registradores de fuerzas de mecanizado	5,2
			Ex. 90.28.A.II.b)	Armarios para el reglaje y control de las láminas bimetalicas para interruptores automáticos magnetotérmicos	5,2
			Ex. 90.28.A.II.b)	Equipos electrónicos para procedimiento de señales de radar utilizados para la navegación marítima	5,2
			Ex. 90.28.A.II.b)	Aparatos de rayos láser para medida y control de nivel del caldo en los moldes de las máquinas de colada continua	5,2
			Ex. 90.28.A.II.b)	Máquinas con sistema eléctrico de lectura y pantalla osciloscópica para proyección de curvas, destinadas a medir la velocidad, carrera y esfuerzos de los amortiguadores	5,2

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho
Ex. 90.28.A.II.b)	Equipos para la verificación de contadores de electricidad con varios pupitres de control, cuadros de colocación y conexión de contadores, lectores fotoeléctricos e indicadores de error, ordenador central del mando, teleimpresor de salida de resultados y elementos de interconexión del equipo	5,2
Ex. 90.28.A.II.b)	Aparatos de rayos láser o ultravioletas para la medida y control de defectos en productos planos o en hojas, compuestos por emisor de rayos, receptor óptico, centro de control y clasificación de defectos, microprocesador, alarmas audibles y visuales, marcados de defectos, impresora de datos, incluso con enlace con otro ordenador	5,2
Ex. 90.28.A.II.b)	Máquinas automáticas para el control de nivel y contenido de impurezas de productos inyectables, envasados en viales, mediante rayo luminoso y detector a base de fototransistores	5,2
Ex. 90.28.A.II.b)	Fotogoniómetro para ensayos de iluminación	5,2

ANEXO II

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Vigencia a partir de
Ex. 84.17.F.II.a)	Secaderos para tratamiento de piezas huecas de porcelana para servicios de mesa, formados por carrusel de transporte de moldes a la unidad de llenado de pasta e introducción en secadero de piezas, unidad de vaciado de los moldes y unidad de transferencia de moldes vacíos al carrusel para secado de moldes	4,1	1-3-1986
Ex. 84.17.F.II.a).3	Secaderos por lecho fluidificado, en ejecución de seguridad integral que comprende: Compuertas y canal de evacuación rápida, juntas, válvulas y cápsulas de accionamiento instantáneo, instalación de control y descarga de electricidad estática completos; compuestos de cuerpo de secado, unidad de tratamiento de aire, tubería de alta presión antiexplosiva y panel de control, destinados al tratamiento de productos químicos en polvo, disolventes y otros con riesgo de explosión	4,1	1-3-1986
Ex. 84.33.B	Máquinas automáticas para la fabricación de archivadores y carpetas de anillas que en un ciclo de trabajo realiza las operaciones		

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Vigencia a partir de
Ex. 84.45.C.VI.b)	de hendido, troquelado del dedil del lomo y colocación y remachado, en su caso, del herraje correspondiente, posicionado del herraje (aparato de palanca o aparato de anillas) y alimentación y remachado de los remaches necesarios para la fijación definitiva del mecanismo	3,8	1-3-1986
Ex. 84.45.C.IX.a)	Rectificadoras totalmente automáticas, incluida la alimentación, para rectificado periférico o para achafanado de las aristas de corte de las plaquitas de metal duro, para herramienta de corte	2,2	1-3-1986
Ex. 84.45.C.X.a)	Máquinas mixtas para corte de chapa por plasma y por punzonado, con cambio rápido de punzones, regidas por sistema de información codificada	5,5	1-3-1986
Ex. 84.45.C.X.a)	Sistemas flexibles, automáticos, gestionados por ordenador, para fabricación de paneles de chapa, compuestos de elementos de manipulación y transporte, almacenes intermedios, punzonadora-cizalladora y plegadora con ajuste automático de anchura del pisador, estando regidas estas dos máquinas por información codificada	4	1-3-1986
Ex. 84.45.C.X.a)	Prensas plegadoras automáticas para fabricación de paneles de chapa, con ajuste automático de la anchura del pisador de plegado y manipulador posicionador de la chapa, con posibilidad de volteo y orientación en el plano horizontal, regidas por sistema de información codificada	4	1-3-1986
Ex. 84.45.C.X.b)	Máquinas semiautomáticas de reducción del diámetro por martilleo circular de piezas cilíndricas	2,5	1-3-1986
Ex. 84.45.C.X	Máquinas complejas para la fabricación de envases metálicos, trabajando de forma vertical, que pueda realizar dos o más de las siguientes operaciones: Partido, pestañado, cordonado, cerrado; a una velocidad igual o superior a 400 latas por minuto:		
- a)	Regidas por sistemas de información codificada	4	1-3-1986
- b)	Las demás	2,5	1-3-1986

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho	Vigencia a partir de
Ex. 84.45.C.XII	Máquinas automáticas de mesa rotativa de dieciséis estaciones, con control numérico de un eje en trece estaciones, de dos ejes en una estación y de la posición angular de la pieza en tres de las estaciones anteriores.	4,9	1-3-1986
Ex. 84.45.X.XII	Máquinas especiales de cabezales múltiples para la fabricación de cápsulas para sobretaponado de botellas, a partir de lámina de aluminio o complejo de aluminio o materias plásticas	4,9	1-3-1986
Ex. 84.59.E.II.h)	Máquinas automáticas para la fabricación de complejos estratificados de materias plásticas de diferentes clases, por sistema de extrusión a través de cabezal único y obtención de productos planos por laminación o de cuerpos huecos por soplado, con exclusión de las prensas de extrusión	4,4	1-3-1986
Ex. 84.59.E.II.b)	Máquinas automáticas para la fabricación de envases de materias plásticas por sistema de inyección y soplado, con prensa vertical de inyección incorporada	4,4	1-1-1986
Ex. 90.28.A.II.b)	Bancos para ensayos de materiales de fricción para vehículos	7,2	1-3-1986

13037 REAL DECRETO 1023/1986, de 9 de mayo, por el que se modifican los derechos aplicables al algodón en rama, linters y desperdicios, clasificados en las partidas 55.01, 55.02 y 55.03 del vigente Arancel de Aduanas

El Decreto 999/1960, de 30 de mayo, en su artículo 2.º, autoriza a los Organismos, Entidades y personas interesadas a formular, en defensa de sus legítimos intereses, y de conformidad con lo previsto en la Ley Arancelaria, reclamaciones o peticiones en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de las peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa la industria textil, en especial el sector algodonero, resulta aconsejable abaratar en la medida de lo posible sus costos, suprimiendo los derechos arancelarios que gravan las importaciones del algodón en rama, linters y desperdicios, clasificados en las partidas 55.01, 55.02 y 55.03 del Arancel de Aduanas.

Esta medida permitirá colocar al sector algodonero español en línea de competitividad con la industria europea, la cual se encuentra ya favorecida con la libertad de derechos de estas mismas materias primas en el Arancel comunitario. La supresión de los derechos a dichos productos supone, por otra parte, la aceleración del proceso de adaptación de los derechos arancelarios españoles a los comunitarios prevista en el artículo 40 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta Superior Arancelaria, y en uso de las facultades reconocidas al Gobierno por el apartado 4.º del artículo 6.º de la vigente Ley Arancelaria, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 40 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa aprobación por el Consejo de Ministros del día 9 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se modifica el Arancel de Aduanas vigente en la forma que se especifica a continuación:

Partida arancelaria	Mercancía	Derechos	
		CEE	Terceros
55.01	Algodón sin cardar ni peinar.	Libre	Libre
55.02	Linters de algodón	Libre	Libre
55.03	Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas), sin cardar ni peinar	Libre	Libre

Art. 2.º El presente Real Decreto entrará en vigor el día 1 de agosto de 1986.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

13038 CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 23 de abril de 1986, por la que se fijan los precios de venta al público de las labores de picadura y de cigarros en Expendedurías de Tabacos y Timbre del Area del Monopolio de la Península e Islas Baleares.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14765, apartado A), Picaduras para pipa, donde dice: «Borkum Riff Whiskey, 500 gramos», debe decir: «Borkum Riff Whiskey, 50 gramos».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13039 RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Secretaría General para la Seguridad Social, sobre reconocimiento de incremento del 20 por 100 de la base reguladora a los pensionistas de incapacidad permanente total cuando cumplen la edad de cincuenta y cinco años.

Huistrisimos señores:

El artículo 11.4 de la Ley 24/1972, de 21 de junio, cuyo contenido se reproduce en el artículo 136.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, estableció la posibilidad de que la pensión vitalicia correspondiente al trabajador inválido en el grado de incapacidad permanente total se incrementara en el porcentaje que reglamentariamente se estableciera, cuando por la edad del trabajador, falta de preparación general o especializada o circunstancias sociales y laborales del lugar de residencia se presumiera la dificultad de obtener empleo en actividad distinta de la habitual anterior.

El Decreto 1646/1972, de 23 de junio, concretó en su artículo 6.2 que el requisito de edad exigido en el precepto legal citado sería, como mínimo, de cincuenta y cinco años.

Siguiendo la doctrina jurisprudencial sentada en diversas sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Central de Trabajo, se vino exigiendo en vía administrativa que el requisito de edad previsto para el reconocimiento del derecho al incremento del 20 por 100 se acreditara en la fecha del hecho causante de la incapacidad permanente total.

Los criterios jurisprudenciales señalados han variado en los últimos años, al señalarse que el trabajador declarado en situación de invalidez permanente total que sea menor de cincuenta y cinco años tiene derecho a que se le reconozca este beneficio cuando cumpla dicha edad, siempre que reúna las restantes condiciones.